



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 09 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 802-2022-R.- CALLAO, 09 DE DICIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 854-2022-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2024743) de fecha 11 de noviembre del 2022, por medio del cual el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao solicita la emisión de la Resolución sobre ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN “APOLO 17B”.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao hace llegar la Resolución del Consejo de Investigación en la que se resuelve actualizar la conformación del Equipo de Investigación “APOLO 17B”, aprobado por Resolución Rectoral N° 303-2022-R de fecha 13 de abril de 2022, asimismo, solicita la emisión de la Resolución respectiva.

Que, obra en los actuados la Resolución de Consejo de Investigación N° 041-2022-CIVRI-VIRTUAL, de fecha 06 de octubre del 2022 mediante la cual se resuelve “ACTUALIZAR la conformación del equipo de investigación “APOLO 17B”, aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 303-2022-R de fecha 13 de abril de 2022, que en tal virtud queda integrado según el siguiente detalle: ALEXANDRA SUÁREZ BERNABÉ con código N° 1726125579 como estudiante Responsable, estudiante ENZO ARTURO TORREJÓN PIZARRO con Código N° 1726125133, estudiante JENIFER BRIZETH BENITES TANTALEAN con Código N° 1726125151, estudiante VANESSA DEL CARMEN PINEDA CASTAÑEDA con Código N° 1726125552 y la Docente Asesora Dra. SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, para desarrollar el Proyecto de Investigación titulado: “PROCESO DE FERMENTACIÓN LÁCTICA PARA LA OBTENCIÓN DEL QUITOSANO A PARTIR DEL EXOESQUELETO DEL MUY MUY (Emerita Analoga)”.”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1253-2022-OAJ de fecha 21 de noviembre del 2022, en relación a la la emisión de la Resolución sobre Actualización





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

del Equipo de Investigación “APOLO 17B”, evaluada la documentación adjunta y considerando lo establecido en los Arts. 84°, 89° y 155° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; el numeral 6.6 del artículo 6° del REGLAMENTO DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, aprobado por Resolución N° 083-2019- CU; los Arts. 3° y 5° de la DIRECTIVA N° 002-2017-R PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS, Y GRADUADOS DE LA UNAC EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, aprobado por Resolución Rectoral N° 649-17- R; informa que *“conforme lo dispone el artículo 5° de la DIRECTIVA N° 002-2017-R “PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS, Y GRADUADOS DE LA UNAC EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN” sobre la creación y conformación del equipo de investigación, esta requiere la aprobación del Consejo de Investigación para la continuación del trámite correspondiente”; siendo en el presente caso que dicho Consejo ha emitido la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N° 041-2022-CIVRI- VIRTUAL; por lo que correspondería la emisión de la resolución rectoral ACTUALIZANDO EL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN “APOLO 17B”;*; en razón de lo cual es de opinión que *“PROCEDE la emisión de la Resolución Rectoral referente a la ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN “APOLO 17B”, aprobado por Resolución Rectoral No 303-2022-R de fecha 13 de abril de 2022, que en tal virtud queda integrado según el siguiente detalle: ALEXANDRA SUÁREZ BERNABÉ con código N° 1726125579 como estudiante Responsable, estudiante ENZO ARTURO TORREJÓN PIZARRO con Código N° 1726125133, estudiante JENIFER BRIZETH BENITES TANTALEAN con Código N° 1726125151, estudiante VANESSA DEL CARMEN PINEDA CASTAÑEDA con Código N° 1726125552 y la Docente Asesora Dra. SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, para desarrollar el Proyecto de Investigación titulado: “PROCESO DE FERMENTACIÓN LÁCTICA PARA LA OBTENCIÓN DEL QUITOSANO A PARTIR DEL EXOESQUELETO DEL MUY MUY (Emerita Analoga)”, conforme a lo resuelto en la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N° 041-2022-CIVRI-VIRTUAL”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 854-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 11 de noviembre del 2022; la Resolución de Consejo de Investigación N° 041-2022-CIVRI- VIRTUAL, de fecha 06 de octubre del 2022; el Informe Legal N° 1253-2022-OAJ de fecha 21 de noviembre del 2022; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° ACTUALIZAR**, la conformación del **EQUIPO DE INVESTIGACIÓN “APOLO 17B”**, aprobado con Resolución Rectoral N° 303-2022-R, quedando integrado según el siguiente detalle: ALEXANDRA SUÁREZ BERNABÉ con Código N° 1726125579 como estudiante Responsable, estudiante ENZO ARTURO TORREJÓN PIZARRO con Código N° 1726125133, estudiante JENIFER BRIZETH BENITES TANTALEAN con Código N° 1726125151, estudiante VANESSA DEL CARMEN PINEDA CASTAÑEDA con Código N° 1726125552 y la Docente Asesora Dra. SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, para desarrollar el Proyecto de Investigación titulado: “PROCESO DE FERMENTACIÓN LÁCTICA PARA LA OBTENCIÓN DEL QUITOSANO A PARTIR DEL EXOESQUELETO DEL MUY MUY (Emerita Analoga)”, conforme a lo resuelto en la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N° 041-2022-CIVRI-VIRTUAL de conformidad al Informe Legal N° 1253-2022-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

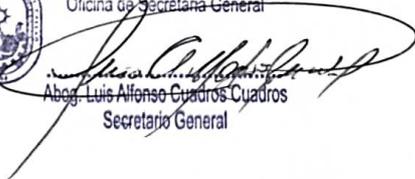
2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades,
cc. OAJ, OCI, DIGA e interesados.